



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

Coordinación de Comunicación Social

BOLETIN No. 46

H. Puebla de Z. a 23 de Mayo de 2008

Acredita IEE a 8 ciudadanos como observadores electorales para General Felipe Ángeles.

A ocho días de la elección extraordinaria en General Felipe Ángeles, ocho ciudadanos fueron acreditados como Observadores Electorales por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por lo que este 1 de junio podrán vigilar el desarrollo de la jornada electoral.

En sesión ordinaria, se autorizó al Consejo Presidente para entregar las acreditaciones correspondientes a los ciudadanos: Víctor Lorenzo Ortiz Reyes, Julio Ariel Meléndez González, Adrián Leonor Zamora, José Guadalupe Peralta Escobedo, Sonia Altamirano Vargas, Francisco Javier Tapia Sánchez, Alfredo Gómez Torres y Carolina Francisca Rómulo Leonardo.

Aunque el plazo para solicitar el registro como Observador Electoral vence este 23 de mayo a las 20:00 horas, hasta el corte realizado el 19 de mayo se presentaron estas 8 solicitudes, las cuales cumplieron con los requisitos mencionados en la convocatoria y el artículo 196 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

Cabe señalar que los observadores electorales acreditados asistieron al curso de información impartido por la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica para conocer las funciones que ejercerán, así como sus derechos y obligaciones dentro del Proceso Electoral Extraordinario del Municipio de General Felipe Ángeles.

Estos ciudadanos podrán presentarse en los actos preparatorios de la elección, así como el día de la jornada electoral en una o varias casillas para observar la instalación de casillas, desarrollo de la votación, escrutinio y cómputo en la casillas, recepción de escritos de incidentes y protesta, fijación de resultados de la votación en el exterior de las casillas, clausura de las casillas y lectura en voz alta de los resultados en los consejos electorales.

Las restricciones consisten en que los observadores electorales no deben sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales, hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor de un partido político o candidato, externar expresiones de ofensa, difamación o calumnia, o declarar triunfador a un partido político o candidato.

ATENTAMENTE
Coordinación de Comunicación Social
Tels: 3 03 11 01